

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y
ADJUDICACION DEL COMEDOR DE LA CIA. SAN PEDRO

- CONVOCATORIA:
Del 15ENE2018 al 25ENE-2018

- RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:
Del 15ENE2018 hasta el 25ENE2018 de 08:00 a 15:00 horas (10 días)*

- APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN, CALIFICACION DE
PROPUESTAS:
26ENE2018 (Único Día)*

- FORMULACION DE CUADRO DE PUNTAJES:
27ENE2018 (Único Día)*

- NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:
29ENE2018 (Único Día)*

- PRESENTACION DE APELACIONES:
DESDE EL 30ENE2018 HASTA AL 01FEB2018 de 08:00 a 15:00 horas

- FIRMA DE CONTRATO:
Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 04 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

- CORREO ELECTRÓNICO:
Comisaria_sanpedro1998@gmail.com

- TELÉFONO:
324-6009 RPM. 980122564


OA-336711
CASTRO YMBERTIS Gesar Abel
MAYOR PNP
COMISARIO CPNP SAN PEDRO

BASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION DE POSTULANTES A LA CONCESION DEL COMEDOR DE LA COMISARIA PNP SAN PEDRO.

ENTIDAD CONVOCANTE

Comisaria PNP San Pedro, Sito AV. 15 de Abril Mz-X Lote 13 Cuadra 03 AA.HH Cerro San Pedro El Agustino.

CRONOGRAMA

- | | |
|--|---------------------------------------|
| • Convocatoria | 15ENE18 AL 25ENE18 |
| • Recepción de Expedientes | 15ENE18 al 25ENE2018 de 08.00 a 15.00 |
| • Evaluación de solicitud y entrevista | 26ENE2018 : 10:00 |
| • Formulación de cuadros de puntajes | 27ENE2018 |
| • Notificación del ganador de la buena-pro | 29ENE2018 |
| • Presentación de apelaciones | 30ENE18 AL 01FEB18 |
| • Formulación del Contrato | 02FEB18 |

REQUISITOS

- Solicitud dirigida al Señor Mayor PNP CASTRO YMBERTIS Cesar Abel Comisario de San Pedro .
- Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HCSPNP.
- Certificado Domiciliario. (Declaración jurada)
- Copia Fotostática del DNI, Carné de Identidad PNP ó Carné Familiar PNP.
- Sí es miembro de la PNP con discapacidad y/o Viuda de personal policial, demostrar capacidad económica de DIEZ MIL NUEVOS SOLES **(S/.10,00.00)**.
- Sí el postulante es persona civil y/o Empresa, demostrar capacidad económica de QUINCE MIL NUEVOS SOLES **(S/.15,000.00)**.
- Certificado de Antecedentes Policiales y Penales si es postulante Civil.
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
- En caso de que el postulante tenga personería jurídica, presentar copia del título de inscripción en los Registros Públicos de Lima y Callao.
- Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos en los comedores de la PNP.
- Presentar Curriculum Vitae.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicio en el registro nacional de proveedores, del organismo superior de las contrataciones del Estado (OSCE).
- Presentar lista de menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.



- Los postulantes presentaran su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre Manila.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

- Los Concesionarios proporcionaran sus servicios al personal policial, de lunes a domingo y feriados estipulado en el contrato y en caso de Alerta Máxima, de acuerdo a las disposiciones del Comisario.
- Considerando que el concesionario favorecido pagara merced conductiva de acuerdo al M/Mult. Nro. 009-2014-REG.POL-LIMA/OFIAD-ROUD-PCC, de fecha 31ENE-2015, sobre deposito en efectivo al Banco de la Nación Cta. Corriente Nro. 00000871117, los insumos carnes y pescados a utilizarse deben ser de primera calidad.
- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial OCHO SOLES (**S/.8.00**) por efectivo policial diariamente.

FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de **Cien (100) puntos**, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
2. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo **VEINTE (20) Puntos**.
3. Listas y costos del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**.
4. Calidad del menú Máximo **TREINTA (30) Puntos**, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
5. Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una **Bonificación Adicional del 15%** sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.



DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas con viudas del personal policial que hayan fallecidos en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

- Cualquier reclamo u observación al proceso de los postores que se hayan presentado a la convocatoria, deberá formularse por escrito a la Junta de Administración del Departamento de la Comisaría San Pedro, hasta el 01 FEBRERO del 2018.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
- Evaluando las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara, la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta.
- La concesión será otorgada por la comisión de la concesión del comedor de la Comisaría de San Pedro.
- La comisión de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificara al postulante a quien se le otorgara la concesión y se suscriba el contrato respectivo; y se efectuara la entrega del ambiente correspondiente.
- Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante cinco (05) días consecutivos el cuadro comparativo de propuestas en el periódico mural de la Comisaria San Pedro.
- Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo de pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.



OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran a sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N°27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley N°28164
- Ley N°27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”

- Directiva DGPNP N°04-39-DIREJADM-2004
- Directiva N°04-48-2005-DIREOP-B
- Directiva DGPNP No.20-10-2007-DIRBIE/PNP-B. Del 24FEB2007.

RELACION

CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateral por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- Faltar por más de dos veces continuas o tres descontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- Cometer fraude o presentar documentos falsa incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- El contrato se realiza en forma anual, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- Por voluntad de las partes notarialmente

DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL

La Comisión Especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expediente.

LOS EXPEDIENTES SE RECEPCIONARAN EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION/MESA DE PARTES DE LA COMISARIA DE SAN PEDRO, UBICADO EN LA. 15 DE ABRIL MZ-X LOTE 13 AA.HH CERRO SAN PEDRO, DISTRITO DE EL AGUSTINO HASTA EL 2ENE2018. A HORAS 15:00 PM.



OA-336711
CASTRO YMBERTIS Gesar Abel
MAYOR PNP
COMISARIO CPNP SAN PEDRO